

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIVORCIO 2019-00257.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 21 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se indique el avalúo de las partidas inventariadas (activo y pasivo), para lo que deberá tenerse en cuenta respecto del inmueble, lo previsto en el numeral 6° del art. 489 del C.G.P.-

3) Se aporte copia del registro civil de matrimonio de las partes, en donde aparezca la anotación del divorcio y la disolución de la sociedad conyugal conformada por las partes.

4) Se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 6° del Decreto 806 de 2020, acreditando con la documental correspondiente, que se efectuó el envío por medio electrónico de copia de la demanda y de sus anexos a la parte demandada; advirtiendo que de no conocerse el canal digital de dicha parte, se deberá acreditar el envío físico de la demanda y de sus anexos a la misma.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

De otra parte, requiérese a la Oficina Judicial para que informe qué pasó con el abono que fuera radicado el día 3 de marzo del año pasado. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:  
d2d52cecfcc664c98002fe4f9dc4ec4ab20447225b77143701a2251e5624c2  
69*

*Documento generado en 09/02/2021 04:06:23 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**